



**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL**



**TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera**

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, así como de los Programas Presupuestarios y otros Programas Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: <i>Evaluación de Diseño del programa Apoyos a la Cultura</i>	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 02/05/2023	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 26/01/2024	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Ángel Eduardo Gala González	Unidad administrativa: Dirección de Planeación
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el diseño del Programa, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Analizar la justificación de la creación y diseño del programa; • Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional; • Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención; • Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos; • Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable; • Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, • Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Los Términos de Referencia (TdR) utilizados, son los establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que considera el desarrollo de un instrumento que considera 30 preguntas que permiten evaluar el Diseño del Programa, desde la identificación del problema intervenido y su aportación al logro de las metas nacionales, hasta la complementariedad con otros programas sectoriales.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas_X_ Formatos__ Otros_X_ Especifique: Documentos proporcionados por el Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche (ICAECAM).	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por el ICAECAM, así como información adicional que la instancia evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis. El análisis de gabinete es el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública; tomando en cuenta la forma de operar del programa, se realizaron entrevistas con el personal de la unidad de evaluación de la dependencia.	



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
<p>2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:</p> <p>En atención a los objetivos de la evaluación es posible establecer que el problema que se atiende a través de los elementos humanos, materiales y financieros que integran al Programa consiste en la falta de recursos destinados a la ejecución de acciones y proyectos que promuevan la salvaguarda y transmisión del patrimonio cultural, y que tiene como consecuencia la pérdida de valores culturales, condiciones deficientes para la realización de actividades de carácter cultural y escasa participación de la ciudadanía.</p> <p>El Programa es consistente entre su diseño y el fin para el que fue creado, con lo cual contribuye al logro de diferentes objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024), del Plan Estatal de Desarrollo (2021-2027) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, no obstante, se requiere plasmar dicha contribución en documentos institucionales oficiales. El Programa se complementa con la normatividad del Programa Federal de Apoyos a la Cultura.</p> <p>El Programa requiere un Documento Normativo que incluya los elementos que sugiere la metodología de Marco Lógico y que favorece identificar sus antecedentes, el problema que atiende, su alineación con planes y programas federales, así como la identificación y metodología de cuantificación de su población potencial y objetivo, estrategias de cobertura de mediano y largo plazo.</p> <p>En la MIR el resumen narrativo de varios de sus elementos debe adecuarse como es el caso de la Actividad pues no es clara en su redacción, lo que da lugar a distintas interpretaciones respecto a su objetivo; al igual que en el Componente que únicamente se limita al ámbito municipal, cuando el alcance del Programa es de tipo estatal. En el caso del Propósito no contempla a la población objetivo y tampoco está redactado como un resultado logrado y el Fin no establece que los servicios ofertados a través del Programa no son suficientes para el logro del objetivo superior al que se contribuye.</p> <p>Las metas de Fin y propósito deben impulsar el desempeño del programa y los medios de verificación deben ser claros para identificar el documento fuente que provee la información requerida para replicar los indicadores.</p>
<p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.</p>
<p>2.2.1 Fortalezas:</p> <p>Los colaboradores del Programa atienden a las Reglas de Operación 2022 del Programa Federal de Apoyos a la Cultura como guía en su operatividad diaria, lo que promueve un flujo adecuado en los procesos para la prestación de servicios.</p> <p>Las definiciones de las poblaciones potencial y objetivo están incluidas en el "Análisis de la Población Objetivo", el cual es un documento institucional que además señala su cuantificación y criterios de focalización.</p> <p>Mediante un sistema electrónico denominado REDIC, se conoce la demanda total de apoyos, las características de los solicitantes y atiende a los lineamientos establecidos en las ROP 2022 del Programa Federal de Apoyos a la Cultura para los procesos de selección de sus beneficiarios.</p> <p>Se cuenta con una estrategia de cobertura para la atención de su población objetivo, que contempla su definición y es congruente con el diseño y la naturaleza del Programa.</p> <p>Los criterios para registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo están adaptados a las características de la población objetivo y se cuenta con formatos definidos disponibles para los ciudadanos que pretendan participar en la convocatoria correspondiente. Los procedimientos para la entrega del apoyo financiero están estandarizados y se encuentran plasmados en las ROP 2022 del Programa Federal de Apoyos a la Cultura, por lo que pueden ser consultados por todas las instancias ejecutoras y sus colaboradores.</p> <p>La MIR cuenta con dos Actividades, las cuales están ordenadas cronológicamente y son necesarias para la realización de su respectivo Componente, el cual está redactado como un resultado logrado y es necesario para el cumplimiento del Propósito del Programa cuyo logro no está controlado por los colaboradores del mismo.</p> <p>Las fichas técnicas de los indicadores comprenden información adecuada y suficiente sobre sus elementos y características. Las metas establecidas para las Actividades y Componente impulsan el desempeño del Programa.</p> <p>El Instituto informa los resultados de sus indicadores a la Secretaría de Contraloría del Estado de Campeche, lo que permite monitorear su desempeño.</p> <p>Se cuenta con un Manual de Organización que describe cuales son las áreas internas que integran al Instituto, al igual que sus funciones.</p>



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
<p>2.2.2 Oportunidades:</p> <p>Se vinculan el Propósito del Programa y el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, a través de su Misión 3 “Inclusión, Bienestar y Justicia Social” en su Objetivo “Cultura, Patrimonio y Tradición”. De igual forma, se encuentra alineado con los objetivos señalados en las Reglas de Operación 2022 del Programa Federal de Apoyos a la Cultura.</p> <p>El Programa se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 mediante su Eje 2 “Política Social” en su objetivo “Cultura para la Paz, para el Bienestar y para Todos”.</p> <p>Existe alineación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su Objetivo 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación” y Objetivo 11 “Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”.</p>
<p>2.2.3 Debilidades:</p> <p>El Programa carece de una justificación teórica y/o empírica referente a los cambios positivos logrados en la población objetivo a través de sus servicios plasmados en un documento institucional que establezca la metodología efectuada por parte del personal del Programa para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo, así como los plazos para su revisión y actualización.</p> <p>Los mecanismos implementados para la identificación de su población objetivo y las fuentes de información utilizadas para ello deben señalarse en algún documento institucional.</p> <p>Respecto a la MIR el resumen narrativo de varios de sus elementos debe adecuarse como es el caso de la Actividad pues no es clara en su redacción, lo que da lugar a distintas interpretaciones respecto a su objetivo; la redacción del Componente únicamente se limita al ámbito municipal, cuando el alcance del Programa es de tipo estatal.</p> <p>El resumen narrativo del Propósito no contempla a la población objetivo y tampoco está redactado como un resultado logrado y el Fin no establece que los servicios ofertados a través del Programa no son suficientes para el logro del objetivo superior al que se contribuye.</p> <p>Dos de los cinco indicadores que integran a la MIR cumplen con los criterios de claridad, relevancia, monitoreabilidad, adecuación y economía.</p> <p>Las metas propuestas para el Fin y Propósito no impulsan el desempeño del Programa y los medios de verificación no son específicos respecto a los nombres de los documentos o información necesaria para llevar la réplica de los indicadores.</p>
<p>2.2.4 Amenazas:</p> <p>Al ser un programa presupuestario cuyos recursos dependen de las asignaciones estatales, cualquier cambio importante en las condiciones económicas puede reducir los recursos para el desarrollo de las actividades y el logro de las metas propuestas.</p>

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
<p>3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:</p> <p>La existencia del Programa se justifica a partir de la falta de organización y escaso apoyo para la realización de eventos de tipo cultural, así como la existencia de la infraestructura física en condiciones inadecuadas para su uso, por lo que su objetivo se centra en el otorgamiento de apoyos financieros a grupos informales de índole artístico que deseen llevar a cabo un proyecto o intervención que tengan por finalidad promover la transmisión cultural de las diversas costumbres y tradiciones que forman parte de las comunidades que integran el Estado. De igual forma, se efectúa el mantenimiento de los espacios físicos culturales para que estos puedan ser utilizados y frecuentados por parte de la ciudadanía.</p> <p>Es necesario formular un Documento Normativo que incluya diversos aspectos propios del Programa tales como su marco legal y normativo, diagnóstico de la problemática central atendida, estructura analítica y matriz de indicadores, así como tampoco la definición de su población y la descripción de servicios brindados a la misma, por lo que es necesario su elaboración y desarrollo atendiendo a la metodología del Marco Lógico. Además de la inclusión de los elementos mencionados, es necesario que se incorpore la justificación teórica y empírica de la intervención del Programa con resultados de investigaciones realizadas por organismos competentes en la materia ya que no existe evidencia documentada por el Instituto de los efectos y cambios logrados en la población objetivo a través de los servicios brindados.</p>



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
<p>La definición y criterios de focalización de las poblaciones potencial y objetivo requiere modificarse para proporcionar información más específica respecto a las características que deben de presentar los ciudadanos para ser contemplados dentro del ámbito operativo del Programa. Asimismo, es necesario incluir en el mismo o en el Documento Normativo sugerido previamente, los mecanismos efectuados por parte de sus colaboradores para los procesos de identificación y cuantificación de ambas poblaciones, al igual que definir los plazos para su actualización.</p> <p>El Propósito del Programa es el fomento a la transmisión y preservación cultural del Estado, por lo que se determina que se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, a través de su Misión 3 “Inclusión, Bienestar y Justicia Social” en su Objetivo “Cultura, Patrimonio y Tradición”. Asimismo, se observa una vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 mediante su Eje 2 “Política Social” en su objetivo “Cultura para la Paz, para el Bienestar y para Todos”, y de igual forma se establece su relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través de su Objetivo 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación”, meta 9.1 “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.” y Objetivo 11 “Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”, meta 11.4 “Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”.</p> <p>Se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente al ejercicio evaluado, la cual está elaborada en atención a la metodología de Marco Lógico, y considera las acciones necesarias que deben de ejecutarse para poder producir la entrega de bienes y servicios ofertados por el Programa, logrando así el cambio esperado en su población objetivo y contribuyendo a la obtención de un objetivo superior, que en este caso consiste en la preservación del patrimonio cultural nacional. La MIR esta integrada por cinco elementos, que corresponden al Fin, Propósito, Componentes y Actividades, los cuales poseen características adecuadas que los hace útiles para los procesos de planeación y toma de decisiones pero que requieren de adecuación en su lógica vertical y horizontal.</p> <p>El Manual de Organización del Programa, que requiere actualizarse, establece las áreas internas que integran al Instituto de Cultura del Estado y señala sus objetivos, funciones generales y específicas, lo cual facilita la delimitación de actividades entre sus colaboradores. Cabe señalar que es necesario el desarrollo e implementación de un Manual de Procedimientos con el objetivo de contar con un documento institucional que estandarice los procesos internos efectuados y mejore el flujo operativo interno, que además pueda ser consultado por el personal del Programa en caso de ser necesario.</p> <p>Respecto a los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, el Programa reporta trimestralmente a la Secretaría de Contraloría, a través del Sistema de Evaluación Integral, los resultados obtenidos por sus indicadores respecto a las metas programadas en el ejercicio, lo que permite analizar el desempeño del mismo en logro de sus objetivos.</p>
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
Ampliar la redacción de la definición de las poblaciones potencial y objetivo de tal forma que se incluyan criterios esenciales que permitan identificar con mayor facilidad las características de la población objeto del Programa.
Formular el Documento Normativo del programa, que sea el resultado del trabajo colaborativo de todas las áreas que integran el Instituto y que cubra los requisitos establecidos por el Modelo de Marco Lógico.
En el Documento Normativo debe incluirse la justificación de la intervención del Programa, con los resultados obtenidos a través de distintos estudios e investigaciones realizadas por el sector público y/o privado, así como la estrategia de cobertura para que esta pueda ser consultada por los colaboradores del Programa. También debe incorporarse los procesos efectuados para la identificación y cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo, así como los plazos para su revisión y actualización a fin de contar con información útil para el establecimiento de metas y objetivos.
Modificar la lógica vertical y el resumen narrativo de los elementos que integran a la MIR con el objetivo de que estén apegados a los lineamientos establecidos por la literatura del CONEVAL en la materia.
Adecuar los elementos que integran a los indicadores contenidos en la MIR para que estos cumplan con los criterios mínimos de aprobación y sean útiles para los procesos de planeación y toma de decisiones. Adecuar las metas proyectadas para el Fin y Propósito de tal forma que contemplen una cobertura de atención estatal, procurando beneficiar a una mayor cantidad de personas.
Señalar en la MIR y Fichas técnicas cuáles son los documentos fuente que contienen los datos estadísticos necesarios para llevar a cabo el cálculo del indicador, al igual del área interna del Instituto encargada del resguardo de dicha información.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
Actualizar el Manual de Organización, para que refleje la estructura administrativa y operativa actual del Instituto y Formular el Manual de procedimientos correspondiente.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dr. Román Alberto Quijano García
4.2 Cargo: Coordinador de la evaluación
4.3 Institución a la que pertenece: Consultor independiente
4.4 Principales colaboradores: CP. Francisco Javier Matú Hernández y L.C. Alejandro Quijano Leal.
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: rq6715@hotmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 981 128 0524

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Apoyos a la Cultura	
5.2 Siglas: N/A	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche (ICAECAM)	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo_X__ Poder Legislativo__ Poder Judicial__ Ente Autónomo__	
5.5 Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal__ Estatal_X__ Local__	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Unidad de Administración y Planeación del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche (ICAECAM).	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo direccion.cultura@campeche.gob.mx 981 816 2957	Unidad administrativa: Dirección General del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
--



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

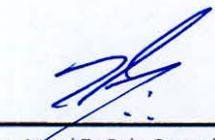
6.1 Tipo de contratación: 6.1.1 Adjudicación Directa_X__ 6.1.2 Invitación a tres____ 6.1.3 Licitación Pública Nacional____ 6.1.4 Licitación Pública Internacional____ 6.1.5 Otro: (Señalar)____
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Unidad de Administración y Planeación
6.3 Costo total de la evaluación: \$70,000.00 IVA incluido
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos estatales

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en Internet de la evaluación: www.culturacampeche.mx
7.2 Difusión en Internet del formato: http://www.contraloria.campeche.gob.mx/index.php/evaluacion-de-programas

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

VO.BO.

AUTORIZÓ



Lic. Angel E. Gala Gonzalez
Director de Planeación



C.P. Ariadna Giselle Dumani Heredia
Titular de la Unidad de Administración
Planeación



Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo
Director General del Instituto de
Cultura y Artes del Estado de Campeche